

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Los Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la Sala de reuniones siendo las 12:30 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Pública Nacional N° 01/2024 con ID. NRO. 440471 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	440471
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 650.350.000
2.3.	FECHA DE CDP	23/02/2024
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	09/04/2024 08:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE CAUCION
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
2.10.	CONTRATO ABIERTO	SI, POR CANTIDADES
2.11.	METODO DE EVALUACION	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

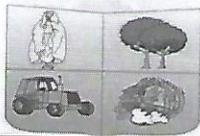
3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 09 de abril del 2024 para las ocho horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silveo
Auxiliar Administrativo



Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL	GS. 641.740.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

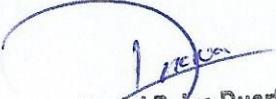
Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el El Decreto reglamentario N.º 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 55. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será
- 4.
5. analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
6. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
7. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

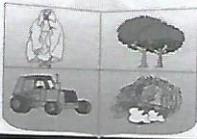
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 59 del Decreto 9823/2023 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silveo
Auxiliar Administrativo



COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) (Formulario N° 06)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales.	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	CUMPLE

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 57- Aclaración de ofertás del Decreto 9823/2023 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

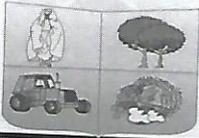
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

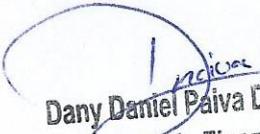
De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

IVO DE CASTANHEL

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silveo
Auxiliar Administrativo



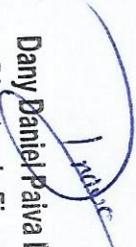
Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 55 del Decreto 9823/2023 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref.	Dif. en Gs	%
1	15101505-9999	Gasoil/Diesel tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	SI	1.800	3.600	9.900	35.640.000	9.735	-165	-1,6
2	15101505-001	Gasoil/Diesel tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	SI	35.650	71.300	8.000	570.400.000	8.092	92	1,1
3	15101503-005	Nafta Ron 85 (común)	Litros	BOCA DE EXPENDIO	SI	3.000	6.000	5.950	35.700.000	6.383	433	6,7

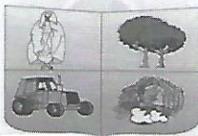
En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL DEL SR. IVO DE CASTANHEL** no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL DEL SR. IVO DE CASTANHEL** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 55 del Decreto 9823/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silveiro
Auxiliar Administrativo



4.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **IVO DE CASTANHEL** presenta los siguientes índices:

IVO DE CASTANHEL						
INFORMACIÓN DEL BALANCE	2020	2.021	2.022	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	INDICES
TOTAL PASIVO	120.433.379	157.691.734	332.011.680	203.378.931	0,49	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	294.553.425	360.638.289	592.785.518	415.992.411		
PATRIMONIO NETO	174.120.046	202.946.555	260.773.836	212.613.479		
ACTIVO CORRIENTE	294.553.425	360.638.289	511.454.986	388.882.233	2	liquidez
PASIVO CORRIENTE	120.433.379	157.691.734	332.011.680	203.378.931		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	5975135747	32.826.509	53.827.283	2.020.596.513	0,07	rentabilidad
CAPITAL	25988000	174.120.046	206.946.555	135.684.867		

Capacidad financiera

A) Para contribuyente del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2021 y 2020).
- Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total deberá ser igual o menor que 0.80, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2021 y 2020).
- Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2022, 2021 y 2020), no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes del IRP:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres últimos años (2022, 2021 y 2020).

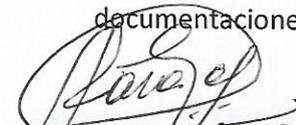
C) Para contribuyentes exclusivos del IVA General:

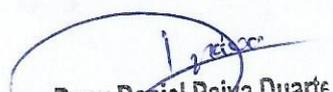
Deberá cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de las últimas treinta y seis Declaraciones Juradas presentadas en los últimos 36 meses (2022, 2021 y 2020).

En caso de oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad. PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Cada integrante del consorcio debe cumplir con el requerimiento de capacidad financiera en base al régimen tributario en el que se encuentra inscripto.

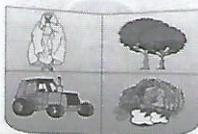
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



	IVO DE CASTANHEL
Balances de los ejercicios (2022 - 2021 - 2020), para contribuyentes de IRE GENERAL	NO APLICA
Formulario 516 de los ejercicios (2022 - 2021 - 2020), para contribuyentes del IRP	NO APLICA
Formulario 120 ejercicios 2022 - 2021 - 2020 para contribuyente de IVA GENERAL	CUMPLE

4.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Venta de Combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021-2022-2023 años.

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	IVO DE CASTANHEL
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas o particulares	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
- Constancia de habilitación Municipal (Habilitación de instalaciones del surtidor).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	IVO DE CASTANHEL
1. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor)	CUMPLE
2. Copia de Habilitación del MIC	CUMPLE
3. Copia de Habilitación o constancia de INTN	CUMPLE

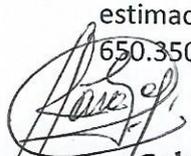
4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

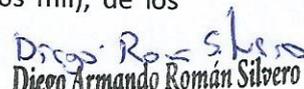
Item	Descripción	IVO DE CASTANHEL
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL	CUMPLE

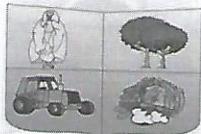
4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

- 4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 650.350.000- (guaraníes, Seiscientos cincuenta millones trescientos mil), de los


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Parva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silveo
Auxiliar Administrativo



cuales para el presenta ejercicio fiscal 2024 corresponden el monto de Gs 171.416.400 (guaraníes ciento setenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos) y para el siguiente ejercicio fiscal 2025 sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias el monto de Gs.478.933.600 (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos) en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **IVO DE CASTANHEL**.

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la empresa **IVO DE CASTANHEL** asciende a la suma de Gs. **641.740.000** (guaraníes Seiscientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de LOS CEDRALES, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	IVO DE CASTANHEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.2. La firma **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL** del Sr. **IVO DE CASTANHEL** podría ser la adjudicada por el Total para "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL**" en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio**.

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 01/2024 "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL**" CON I.D. N° 440471 a la firma **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL** del SR. **IVO DE CASTANHEL** con RUC 2557722-0 hasta el monto de Gs. **641.740.000-** (Guaraníes Seiscientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta mil).

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



Adrián Jara Galeano
Adrián Jara Galeano
Secretario General



Dany Daniel Paiva Duarte
Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas



Diego Armando Román Silveo
Diego Armando Román Silveo
Auxiliar Administrativo